



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 461-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 11 de noviembre del 2024, el Informe N° 000261-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 31 de octubre del 2024, la Resolución Gerencial N° 0008-2024-MPCH/GIP-S del 17 de setiembre del 2024, el Informe N° 000106-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 11 de septiembre del 2024, el Memorando N° 00126-2024-MPCH/GIP-S del 27 de agosto del 2024, el Informe N° 000016-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 12 de agosto del 2024, el Memorando N° 00016-2024-MPCH/GIP-S del 08 de agosto del 2024, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 36-A-2024-MPCH/GIP del 19 de julio del 2024, el Informe N° 2181-2024-MPCH/GAF/SGLCP (01575800-00655216) del 10 de julio del 2024, el Memorando N° 716-2024-MPCH/GIP del 01 de julio del 2024, el Informe N° 506-2024-MPCH/GIP-SGPC del 27 de junio del 2024, Memorando N° 470-2024-MPCH/GAF del 06 de junio del 2024, el Informe N° 395-2024-MPCH/GIP-SGEP del 24 de mayo del 2024, el Informe N° 413-2024-MPCH/GIP-SGOPC del 21 de mayo del 2024, el Informe N° 369-2024-MPCH/GIP-SGEP del 15 de mayo del 2024, el Memorando N° 464-2024-MPCH/GIP del 07 de mayo del 2024, el Informe N° 341-2024-MPCH/GIP-SGEP del 06 de mayo del 2024, el Memorando N° 411-2024-MPCH/GIP del 16 de abril del 2024, en relación a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que de conforme con el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023, el cual indica que recibida la ficha técnica de mantenimiento, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos designara un responsable para su evaluación y conformidad, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Memorando N° 411-2024-MPCH/GIP del 16 de abril del 2024, suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, el cual remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la elaboración de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 341-2024-MPCH/GIP-SGEP del 06 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite la conformidad de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Memorando N° 464-2024-MPCH/GIP del 07 de mayo del 2024, denominada **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, el cual remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la elaboración de la revisión de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 369-2024-MPCH/GIP-SGEP del 15 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite la conformidad de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 413-2024-MPCH/GIP-SGOPC del 21 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios quien solicita levantar diversas observaciones.

Que, mediante Informe N° 395-2024-MPCH/GIP-SGEP del 24 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite la conformidad de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Memorando N° 558-2024-MPCH/GIP del 27 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos el levantamiento de observaciones de la ficha en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, Informe N° 428-2024-MPCH/GIP-SGOPC del 28 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, remite el expediente de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, para solicitar el marco presupuestal para la ejecución de la ficha técnica en mención.

Que, mediante Memorando N° 571-2024-MPCH/GIP del 28 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, el cual solicita marco presupuestal para la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Memorando N° 470-2024-MPCH/GAF del 06 de junio del 2024, suscrito por el Econ. Marco Antonio Nanfúñan, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas quien advierte que se ha asignado el marco presupuestal para la formulación de la ficha técnica, en el cual el área técnica deberá incluir la ficha en el cuadro multianual de necesidades.

Que, mediante Informe N° 506-2024-MPCH/GIP-SGOPC del 27 de junio del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios quien adjunta TDR de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 2181-2024-MPCH/GAF/SGLCP del 10 de julio del 2024, suscrito por la Abog. Derly Jackeline Zambora Nuñez, en calidad de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial en el cual devuelve a adjuntar el acto administrativo de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 36-A-2024-MPCH/GIP del 19 de julio del 2024 suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Gerente de Infraestructura Publica aprueba la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, la misma que a la fecha no ha surgido efectos legales.

Que, mediante Memorando N° 000016-2024-MPCH/GIP-S del 08 de agosto del 2024, suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, quien remite la revisión de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 000016-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 12 de agosto del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite el informe sobre revisión de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, Mediante Memorando N° 00126-2024-MPCH/GIP-S del 27 de agosto del 2024, suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, quien remite el informe de subsanación de observaciones de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 000106-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 11 de septiembre del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios modalidad de ejecución por CONTRATA bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS, según el Informe N° 25-2024-PJVC del 03 de septiembre del 2024, anexo a la Carta N° 03-2024-PJVC del 04 de septiembre del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0008-2024-MPCH/GIP-S del 17 de setiembre del 2024 suscrito por el ing. Cesar Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Gerente de Infraestructura Pública aprueba la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, la misma que a la fecha no ha surgido efectos legales.

Que, mediante Informe N° 000261-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 31 de octubre del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite la actualización de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios modalidad de ejecución por CONTRATA bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS, según el Informe N° 31-2024-PJVC del 24 de octubre del 2024.

Que, mediante Informe N° 000461-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 11 de noviembre del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios quien da conformidad a la verificación de la actualización de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** y solicita se emita la resolución de gerencia que corresponda.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023 y el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACION DE LA FICHA TECNICA denomina: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N° 000008-2024-MPCH/GIP-S del 17 de septiembre del 2024.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, para que se proceda con el procedimiento de selección correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE GABRIEL BERAUN CORONEL
GERENTE(e)
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL